RESOLUCIÓN (R) 18/26

FLORENCIO VARELA

VISTO, la Ley 26.576 el "Estatuto de la Universidad Nacional Arturo Jauretche", la Resolución CS 131/23, el Expediente N° 12/2026 del registro de esta Universidad y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la modificación y actualización al valor de la UNIDAD MODULO.

Que mediante la Resolución (CS) 131 de fecha 09 de Septiembre de 2023, se aprobó el Nuevo de Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional Arturo Jauretche.

Que con el fin de dotar de mayor operatividad la gestión de autorización a los procedimientos de selección, resulta necesario actualizar el valor de los módulos fijados, coadyuvando con ello a una gestión más eficiente de los recursos de la UNAJ.

Que por la Resolución (R) N° 53 de fecha 26 de febrero de 2025, se fijó en PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 55.000.-) el valor de cada UNIDAD MODULO para la diferenciación del modo de contratación.

Que en virtud a las actualizaciones dictadas a la normativa nacional en materia de compras y contrataciones y a todo lo antes expuesto corresponde actualizar el valor en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000.-).

Que en tal sentido resulta necesario dejar sin efecto la Resolución (R) N° 53/25 y autorizar el nuevo monto del valor del módulo por la presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES y la SECRETARÍA ECONÓMICO FINANCIERA de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades y competencias del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución (R) 53/25.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el VALOR DEL MODULO por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000.-) para cada uno de ellos.

ARTICULO 3°.- Registrar, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº 18/26

ARNALDO DARIO MEDINA

Firmado digitalmente por ARNALDO DARIO MEDINA
Fecha: 2026.02.13 15:47:40 -03'00'